BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: EMBARGO Y SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES
DESPACHO COMISORIO No. 22-00057
RADICADO ALCALDÍA 20225710115892

PROCESO No: 2020-00952
DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO CALDAS SALCEDO
DEMANDADO: ILDENEVER LEÓN BARÓN
JUZGADO: 57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 am del día (25) veinticinco del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), esta autoridad comisionada, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **EMBARGO Y SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres que se encuentren ubicados en la Carrera 88 A No. 70 C -10 Sur esta ciudad, ordenado por el Juzgado 57 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, dentro del proceso No. 2020-00952; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Andrés Felipe Gutiérrez González** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.529 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** El Abogado **Ernesto Velásquez Rincón** con cédula de ciudadanía No. 3.192.181 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 305.085 del C.S.J, apoderado especial de la parte demandante, ***ii)*** **Maryury Paola Aguirre Muñoz** identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.849.124 en calidad de autorizado de la sociedad **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S.** con NIT. 900.038.604-8 para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo ***iii)*** **Andrea Díaz Ramírez** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.049.287 gestora de Convivencia Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentren ubicados en la Carrera 88 A No. 70 C -10 Sur de esta ciudad. Una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor Miguel Antonio Caldas Salcedo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.601.286 quien manifiesta ser el demandante al interior del proceso No. 2020-00952 y propietario del inmueble en donde se encuentran los bienes muebles y enseres objeto de la medida, el cual nos permite el ingreso de manera voluntaria. Una vez en el segundo y tercer piso se evidencia que los bienes muebles corresponden a elementos de gimnasio los cuales se encuentran en estado de abandono, así mismo el señor Miguel Antonio Caldas Salcedo informa que el propietario del mobiliario desde el año 2019 no se hace presente en el gimnasio. Seguidamente se le pone de presente el artículo 594 del Código General del Proceso al apoderado, la cual procede a denunciar los elementos de gimnasio que se encuentran en el segundo y tercer piso y los cuales no están siendo utilizados para el trabajo personal del demandado, se deja constancia que algunos elementos se encuentran en regular estado de conservación y otros se encuentran deteriorados totalmente sin funcionamiento. La descripción general de los muebles y enseres, sus características quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local

DILIGENCIA: EMBARGO Y SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES
DESPACHO COMISORIO No. 22-00057
RADICADO ALCALDÍA 20225710115892

declara legalmente embargados y secuestrados los bienes muebles y enseres ubicados en el segundo y tercer piso Carrera 88 A No. 70 C -10 Sur esta ciudad, de propiedad del señor Ildenever León Barón y se hace entrega real y material de los mismos al secuestre, quien manifiesta recibirlos en forma real y material para lo de su cargo y administración, indicándole a quienes están presentes en la diligencia las advertencias de ley sobre el estado de conservación y traslado de los bienes muebles y enseres denunciados. En relación con los honorarios provisionales, se fijó por el comitente la suma de doscientos mil pesos m/cte ($200.000) los cuales son cancelados al momento de la diligencia por el apoderado. No siendo más, a las 9:50 a.m se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Secretaría Ad-Hoc

ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Asesor Jurídico del Despacho

ANDREA DÍAZ RAMÍREZ
Gestor de convivencia

MARYURY PAOLA AGUIRRE MUÑOZ
Secuestre

ERNESTO VELASQUEZ RINCÓN
Apoderado

MIGUEL ANTONIO CALDAS SALCEDO
Demandante